

TITULO



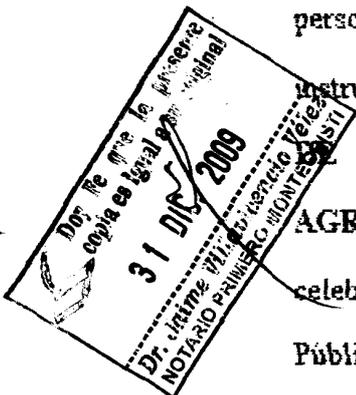
NUMERO (4648)

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANONIMA
OTORGA: EL SEÑOR CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS
LOOR, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA.**

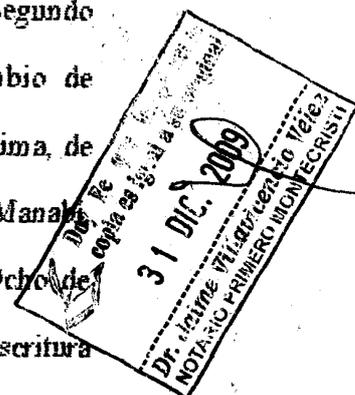
CUANTIA: US\$ 1,914,323.56

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Treinta y uno de Diciembre del año dos mil nueve, ante mi Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero del Cantón **COMPARECE Y DECLARA:** El señor **CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR**, Ejecutivo, de estado civil casado, portador de la Cédula de Ciudadanía numero Trece cero cuatro siete seis dos cero dos - dos; en su calidad de **APODERADO GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANONIMA**, conforme se desprende del Poder General debidamente inscrito y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, cuya copia se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Cantón Manta y de tránsito por esta ciudad de Montecristi, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos doy fe. Bien

instruido en el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANONIMA**, la cual procedo a celebrarla y me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la de



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANONIMA, al tenor
de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-
Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el Señor CARLOS
GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR, en su calidad de Apoderado General y
representante legal de la Compañía AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD
ANONIMA, conforme se desprende del Poder debidamente inscrito que se
agrega como documento habilitante de esta Escritura. El compareciente es
ecuatoriano, casado, con domicilio y residencia en el Cantón Manta, y actúa en
representación de la Compañía debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas celebrada el Primero del mes de Diciembre del dos
mil nueve, cuya copia de acta se adjunta. CLAUSULA SEGUNDA.-
ANTECEDENTES: DOS. UNO) La Compañía AGRICOLA EL NARANJO
SOCIEDAD ANONIMA se constituyó como compañía anónima, mediante
Escritura Pública otorgada ante la Notaria Séptima del Cantón Guayaquil, del
Doctor Jorge Maldonado Rennella, el Veintiseis de Agosto del Mil novecientos
ochenta y dos, la misma que se encuentra inscrita el Registro Mercantil del
mismo Cantón, bajo el número Un mil cuarenta y tres del Registro Mercantil bajo
el numero Diecinueve mil veintiseis, el día Siete de Octubre de Mil novecientos
ochenta y dos; DOS. DOS) Con fecha Veintiseis de Septiembre de Mil
novecientos ochenta y seis, se otorgo la Escritura Pública ante el Notario Segundo
de Manta, de la cual consta la Reforma de Estatutos Social y Cambio de
Domicilio Principal de la compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima, de
la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Montecristi, Provincia de Manabí,
Escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Montecristi, el Ocho de
Abril de mil novecientos ochenta y siete; DOS. TRES) Mediante Escritura
Pública del Veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho otorgada
ante el Notario Segundo de Manta, e inscrita en el Registro Mercantil de



Montecristi el Trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANONIMA elevó su Capital Social de QUINIENTOS MIL SUCEES A SEIS MILLONES DE SUCEES; DOS. CUATRO); La compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima, ha experimentado Reformas Estatutarias en relación a su Capital Social, mediante varios Instrumentos Públicos; y, finalmente mediante Escritura Pública del cuatro de Diciembre del dos mil ocho otorgada ante el Notario Primero del Cantón Montecristi, se celebró un Contrato de Fusión por Absorción de una Compañía a otra, Aumento de Capital Suscrito y Reforma Parcial del Estatuto Social, entre las compañías AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANONIMA Y GOUEMEATS SOCIEDAD ANONIMA, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el Seis de Abril del Dos mil nueve. Actualmente el Capital Social de la Compañía está integrado de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Actual	Acciones
Carlos González-Artigas Díaz	119.92	2.998
Carlos González-Artigas Loor	2.530.08	63.252
Total	2.650.00	66.250

CLAUSULA TERCERA - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS. - La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada en el

Montecristi, el Primero del mes de Diciembre del Dos mil nueve, resolvió

lo siguiente: Uno) Aumentar el Capital Social de la Compañía

EL NARANJO SOCIEDAD ANONIMA, en la suma de UN MILLÓN

CIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 56/100 DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$1.914.323.56), con la cual el

Donde se que la presente copia es igual a en original
31 Dic 2009
Dr. Jaime Villalobos Velasco
NOTARIO PRIMERO MONTECRISTI

Capital Social de la misma queda establecido en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 56/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1 916.973.56) dividida en CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

47.924.339

Accionistas	Capital actual	Aumento por compensación de créditos	Capital Suscrito por Aumento	Nuevo capital	Acciones
Carlos González-Artigas Díaz	119.92			119.92	2.998
Carlos González-Artigas Loo	2.530.08	1.914.323.56	1.914.323.56	1.916.853.64	47.921.341
Total	2.650.00	1.914.323.56	1.914.323.56	1.916.973.56	47.924.339

El accionista Carlos González-Artigas Díaz, renuncia a su derecho de preferencia en el presente Aumento y la Junta considera necesario dejar aclarado que el total de las acciones se encuentran liberadas y que el nuevo capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Actual	Acciones
Carlos González-Artigas Díaz	119.92	2.998
Carlos González-Artigas Loo	1.916.853.64	47.921.341
Total	1.916.973.56	47.924.339

No se debe que la presente copia es igual a su original
 31 DIC 2009
 Dr. Jaime Vitauricencio Vélez
 NOTARIO PRIMERO MONTECRISTI

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA EL NARANJO S.A.
CELEBRADA EL 1 DE DICIEMBRE DEL 2009**

En la ciudad de Montecristi a 1 día del mes de Diciembre del 2.009, a las 09:30 horas, se reúne en las oficinas ubicadas en el km. 5 ½ de la vía Montecristi-Maná, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRICOLA EL NARANJO S.A.

Asisten a esta reunión los siguientes accionistas:

- Señor Carlos González-Artigas Díaz, propietario de 2.998 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.
- Señor Carlos González-Artigas Loor, propietario de 63.252 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

Encontrándose en consecuencia representado la totalidad del Capital Social de la compañía, que asciende a la suma de USD\$ 2.650, dividido en sesenta y seis mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el Objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Toma la palabra el Apoderado General de la compañía el mismo que manifiesta a los concurrentes lo siguiente: "Que estando presente todo el capital social de la compañía AGRICOLA EL NARANJO S.A. pone en consideración la conveniencia de aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de un millón novecientos catorce mil trescientos veintitrés 56/100 (US\$ 1,914,323.56), el mismo que puede realizarse por compensación de créditos.

Toma la palabra el Presidente de la Compañía Sr. Carlos González-Artigas Díaz, y manifiesta que considera conveniente para la compañía, realizar el aumento de capital por compensación de créditos en los montos y cantidades que constan en el cuadro que se detalla a continuación:

Accionistas	Capital actual	Aumento por compensación de créditos	Capital Suscrito por Aumento	Nuevo capital	Acciones
Carlos González-Artigas Díaz	119.92			119.92	2.998
Carlos González-Artigas Loor	2.530.08	1.914.323.56	1.914.323.56	1.914.853.64	47.921.341
Total	2.650.00	1.914.323.56	1.914.323.56	1.916.973.56	47.924.339

Los accionistas renuncian a sus derechos de preferencia en la distribución para facilitar la distribución porcentual del incremento de capital.

31 DIC. 2009
 Dr. Jaime Villavicencio Vélez
 NOTARIO PRIMERO MONTECRISTI

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas de la Compañía AGRICOLA EL NARANJO S.A., por unanimidad resuelve lo siguiente:

- 1) 1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía AGRICOLA EL NARANJO S.A., en la suma de Un millón novecientos catorce mil trescientos veintitres 56/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.914.323.56), con lo cual el capital social de la misma queda establecido en la suma de Un millón novecientos dieciséis mil novecientos setenta y tres 56/100 de los Estados Unidos de Norte América (US\$1'916.973.56) dividido en cuarenta y siete millones novecientas veinticuatro mil trescientas treinta y nueve acciones de cuatro centavos de dólar cada una, por lo que el capital de AGRICOLA EL NARANJO S.A., queda integrado de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Actual	Acciones
Carlos González-Artigas Díaz	119.92	2.998
Carlos González-Artigas Looor	1.916.853.64	47.921.341
Total	1.916.973.56	47.924.339

2.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía, específicamente en el Artículo Quinto, que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la compañía es de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 56/100 de los Estados Unidos de Norte América (US\$1'916.973.56) dividido en CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. Cada acción será indivisible y de existir varios copropietarios de una misma acción, estos deberán constituir Procurador Común.

3.- Autorizar al señor Carlos González-Artigas Looor, Apoderado General de la compañía AGRICOLA EL NARANJO S.A., para que a nombre de ésta, otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

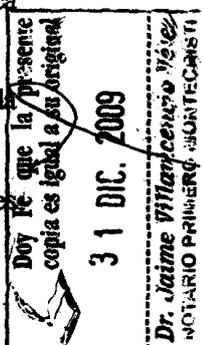
Sin haber otro asunto que tratar, la presidencia concede un momento de receso para la redacción de la presente acta.

Una vez reinstalada la sesión se da lectura al texto integro del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los accionistas.

Se levanta la sesión a las 12H10 horas:

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original la misma que debidamente suscrita por los señores accionistas, reposa en los archivos correspondientes.

Carlos González-Artigas Looor
Secretario





Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

Nº 882

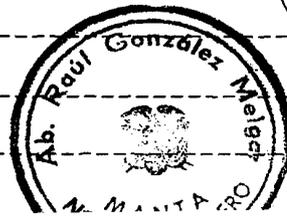


PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL.

OTORGANTES: LA CIA. AGRICOLA EL NARANJO S.A.
A FAVOR DE CARLOS GONZALEZ -ARTIGAS LOOR.

BOY FE. Que la escritura es copia
fidel y copia
propia
NOTARIO PUBLICO
Ab. Raúl Eduardo González Melgar
MANTA

CUANTÍA (S) INDETERMINADA
MANTA Abril 30 del 2009



Copia Certificada

NUMERO: (882)

PODER GENERAL: OTORGA LA COMPAÑIA AGRICOLA EL NARANJO S.A. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR CARLOS GONZALEZ ARTIGAS DIAZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS GONZALEZ - ARTIGAS LOOR.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día jueves treinta de Abril del año dos mil nueve; ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón , Comparece, el señor **CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ**, como **PRESIDENTE** de la Compañía **AGRICOLA EL NARANJO S.A.**, según documento que se adjunta y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE".- EL compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **PODER GENERAL**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de Escrituras Públicas sírvase extender una de la cual conste Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece la, compañía **AGRICOLA EL NARANJO S.A.**, representada por su **PRESIDENTE**, señor **CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ**, debidamente autorizado por la Junta General de dicha compañía celebrada el veintitrés de marzo del dos mil nueve, con el objeto de otorgar poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Carlos

DOY FE: Que la presente es copia de una copia - C. de ... que me fue presentada.

Dr. Raul Gonzalez Melgar
N. ANJO PUBLICO NUMERO 8882



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Gonzalez-Artigas Looz, con cédula de ciudadanía No. 130476202-2 para que a nombre y en representación de la compañía mandante, ejerza las siguientes facultades: 1) Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla, judicial y extrajudicialmente; 2) Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles, así como intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la compañía y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; 3) Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, municipal, sectorial, tributaria y de cualesquiera otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos; 4) Depositar, girar cheques, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; 5) Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la compañía mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquitos; 6) Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos; 7) Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación. 8) Demandar y contestar demandas ante cualquier juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y cualquier acción o recurso constitucional, y nombrar procuradores judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como actuar como manda dicha norma. **SEGUNDA:** Usted señor Notario, se servirá

2

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

FUOY PR. Que lo presente es copia de una copia - C. 111 - que me fue presentada

Dr. Jaime C. ...
NOTARIO PUEBLO PRIMERO MUNICIPAL

E
o
A
A
-
ca
-s
ca
E
as
de
ac
L
co
o
L
T
C
p
c
h
L
M
C
C
I
I

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AGRÍCOLA EL NARANJO S.A.
CELEBRADA EL 23 DE MARZO DEL 2009**

En la ciudad de Montecristi, siendo las 15H00, del día Lunes 23 de Marzo del 2009, se reúne en las oficinas ubicadas en el kilómetro 5 1/2 vía Manta-Montecristi, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRÍCOLA EL NARANJO S.A."

Asisten a esta reunión los siguientes accionistas:

- Sr. Carlos González-Artigas Díaz, propietario de 2.998 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.
- Sr. Carlos González-Artigas Loor, propietario de 63.002 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, que asciende a la suma de US\$ 2.640,00 dividido en sesenta y seis mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, los Accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas.

Los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el Objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- **Designación de Apoderado General de la compañía.**

La Junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

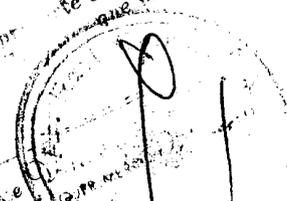
Toma la palabra el señor Carlos González-Artigas Díaz, en su calidad de Presidente de la Compañía, el mismo que manifiesta que en base a los análisis jurídicos realizados, considera pertinente la realización de un Poder General, amplio y suficiente para el total manejo de la compañía a favor del señor Carlos González-Artigas Loor, en calidad de Apoderado General, por lo que quedaría vacante el cargo de Gerente General.

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas de la Compañía AGRÍCOLA EL NARANJO S.A., RESUELVE: Designar Apoderado General de la compañía al señor Carlos González-Artigas Loor, confiriéndole las más amplias atribuciones para el ejercicio del poder, en consecuencia queda vacante el cargo de Gerente General; y, se autoriza al señor Presidente de la Compañía a suscribir los documentos que sean necesarios para la instrumentación de dicho Poder.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la

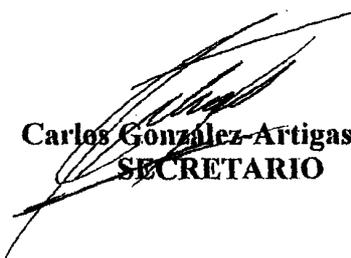


2009 MAR 23 Que la n... te es... que me...
una copia...
presentar...
Aline...
2009 MAR 23



sesión a las 16:07 horas, Firman todos los presentes.

CERTIFICO.- Que la acta que antecede es igual a su original la misma que debidamente suscrita por los señores accionistas señores: Carlos González-Artigas Díaz y Carlos González-Artigas Loor, que reposa en los archivos correspondientes.


Carlos González-Artigas Loor
SECRETARIO

DOY FE: Que la presente es copia
una copia de la presente en copia
presentada que me fue
Dr. Jaime Orellana
NOTARIO PUBLICO NUMERO MONTECRISTI



C E R T I F I C O:

Que EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA "COMPAÑIA AGRICOLA EL NARANJO SA. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 33-34 con el número Siete (07) del Registro Mercantil Tomo (2). y en EL Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número ciento cuarenta y dos (142) Anotadas en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número dos mil quinientos ochenta y uno (2.581) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "G".
Montecristi, 01 de Noviembre del 2006.
F.C.

AB. Vicente Izurieta Gaviria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI

DOY FE: Que los
datos que me han
presentado

Dr. Jaime Villalobos
NOTARIO PUBLICO PRINCIPAL MONTECRISTI



SE
CE
FE

Manta, Octubre 24 del 2006

Señor
Carlos Esteban Gonzalez-Artigas Diaz
Presente.-

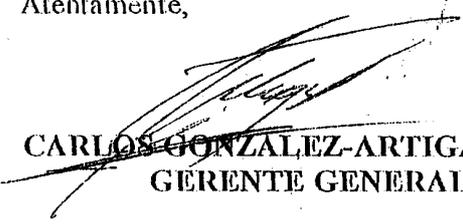
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AGRÍCOLA EL NARANJO S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, y, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la Compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública de Constitución otorgada el 26 de Agosto de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 07 de Octubre del mismo año.

Atentamente,


CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS LOOR
GERENTE GENERAL

DATOS DEL PRESIDENTE:

Nacionalidad: Ecuatoriano
Cédula: 130055062-9
Dirección Domicilio: Montecristi

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **AGRÍCOLA EL NARANJO S.A.**, y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley de Estatutos Sociales.

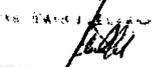
Manta, Octubre 24 del 2006

Atentamente,


Carlos Gonzalez Artigas Diaz

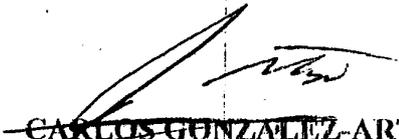


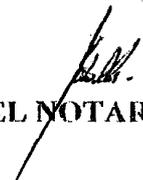
COPIA DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presento fotocopiada
su legal al original. Que me fue
presentado a las 10:00 AM del día 26 de
Manta, 26 AGO 2008


Ab. Raúl González Melgarejo

DOY FE: Que la presente es copia de
una copia - que me fue
presentada
Dr. Jaime Castellanos Córdova
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI

agregar las cláusulas de estilo. (Firmado) Abogado Victor Hugo Loayza Icaza, Matricula Número mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la cual queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal. Y, leída esta escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


~~CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ.-~~
C.C.No. 130055062-9


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Que el presente es copia de lo que me fue presentado

Dr. Jairo Melgar
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTO




Abg. Raul González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MONTECRISTI



C E R T I F I C O:

Que el **PODER GENERAL**, Otorgada por la Compañía "Agrícola el Naranjo S.A" representado por su presidente señor Carlos González Artigas Díaz a favor del señor Carlos González-Artigas Looor, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el 30 de Abril del 2.009. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 06-10, con el número Dos (02) del Registro de Poder Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Novecientos cincuenta y dos (952) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C""A""A".
Montecristi, 11 de Mayo del 2.009.

Ab.F.C.

Dr. Vicente Izurieta Gaviria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MONTECRISTI



DOY FE: Que las 04 fojas Xeroxcopias
que integran este Testimonio de Escritura
de Poder General

Dr. [Signature] tanto en sus
intereses como en los de sus sucesores, son iguales
a sus respectivos originales
Mismos que me fueron presentados
y devueltos en el presente a.o.

Manta, 29 de junio de 2009
EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

Dos).- Reformar el Estatuto Social de la Compañía, específicamente en el Artículo Quinto, que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la compañía es de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 56/100 de los Estados Unidos de Norte América (US\$1'916.973.56) dividido en CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. Cada acción será indivisible y de existir varios copropietarios de una misma acción, estos deberán constituir Procurador Común; y, Tres).- Autorizar al señor CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS LOOR, Apoderado General de la compañía AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANONIMA, para que a nombre de ésta, otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.- CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN: En mi calidad de Apoderado General de la compañía y representante legal para efectos del presente aumento de la compañía, declaro bajo juramento que el aumento de capital que se está materializando se encuentra correctamente integrado.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura. Minuta firmada por el señor Abogado Victor Hugo Loayza Icaza, Matricula número mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agrego al Protocolo como documentos habilitantes Acta, Nombramiento y Copia de Cédula.- Leída que les fue la presente Escritura al otorgante por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, el Notario, en unidad de acto, DOY FE.-

Dr. Fe que la presente copia es igual a su original
31 DIC. 2008
Dr. Jaime Villacrista Velaz
NOTARIO PRINCIPAL MONTECRISTO

NOTARIA DEL CANTÓN MONTECRISTO

Dr. Jaime Villacrista Velaz
NOTARIO

CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR

C.C.# 130476202-2

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA POR MI EL NOTARIO
PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MONTECRISTI, DOCTOR JAIME
RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 31
de Diciembre del 2.009.- EL NOTARIO.-



NOTARIA DEL CANTÓN MONTECRISTI
Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO

RAZON

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO
PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL
MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (4648) DE FECHA
31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.009 DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA EL
NARANJO S.A., CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: MEDIANTE
RESOLUCION NUMERO SC.DIC P. 100145 DE FECHA 16 DE MARZO DEL
2.010, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SEÑOR
INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, RESUELVE APROBAR EL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA EL NARANJO S.A.. Montecristi, 17 de Marzo del
2.010.- DOY FE Y CUMPLIMIENTO. EL NOTARIO.



NOTARIA DEL CANTÓN MONTECRISTI
Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.713 de 1.982, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Mercantil denominada " Agrícola El Naranjo S.A., otorgada en ésta Notaría, el veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.DIC.P.10.0145, de fecha dieciséis de marzo del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías en Portoviejo, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la Compañía AGRICOLA EL NARANJO S.A..-

Guayaquil, marzo 26 del 2.010..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (4648) DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.009 DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA EL NARANJO S.A., CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO S.C.DIC.P. 100145 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2.010, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SEÑOR INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, RESUELVE APRORAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA EL NARANJO S.A. Montecristi, 17 de Marzo del 2.010. - DOY FE Y CUMPLIMIENTO EL NOTARIO. -



NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI
Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO

A handwritten signature in black ink, written over the notary stamp. The signature is stylized and appears to be "Jaime Villavicencio Velez".

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI



C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANÓNIMA.** Otorgado por el señor Carlos Esteban González-Artigas Loor, en su calidad de Apoderado General y Representante legal de la Compañía. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Montecristi el 31 de Diciembre del 2.009. En esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC. DIC.P.10-0145 de fecha 16 de Marzo del 2.010, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ingeniero Patricio García Vallejo. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 63-75 con el número Dieciséis (16) del Registro Mercantil Tomo Uno (1). Anotada en el libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número treinta y ocho (38) Y Anotadas en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número seiscientos cuarenta y uno (641) Y en los respectivos libros índices general literales "C""G".

Montecristi, 23 de Marzo del 2.010.

Ab.F.C.


~~Ab. Romeo Palma~~
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MONTECRISTI (E)

